

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10860.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6741-C-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el señor CAMPOS, ABEL BENITO, DNI N° 18.395.700; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.935, identificada con el número de interno 247.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 247, a favor del señor CAMPOS, ABEL BENITO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

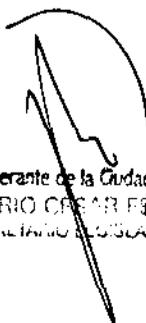
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 247, Licencia Comercial N° 27.935 a favor del señor CAMPOS, ABEL BENITO, DNI N° 18.395.700, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO OSCAR FERRARI
SECRETARIO EJECUTIVO

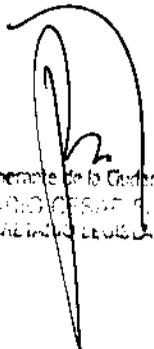
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N°OE- 6741-C-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BUFFOLO
FERRARI


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10.860 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 6741. C. 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1637
Fecha: 05 / 10 / 07